

# **DUE DILLIGENCE**

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE U	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO						FECI	CHA - HORA: 09/09/2025,			, 03:4	8:18				
FACTOR DE BUSQUEDA:										IP:		165.22.7.90				
DEDITRITO DE COLOMBIA																
REPUBLICA DE COLOMBIA																
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO																
				CON	SEJC	SUI	PERIOR	DE LA J	UD:	ICATURA	<b>\</b>					
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD																
JUZGADO DE EPMS C				CIUDAD FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)												
027				В	OGC	C.										
NUMERO UNICO DE				Municipio Corp		oración	Cod. Sala		Cons Despac	- 11	AÃf±o	Radi	No. caciÃf³n		Recurso	
RADICACIÃf"				110	01	31		87		027	7 2024		00174			00
					1	l. DA	TOS DEI	PROC	ESO	)						
AUTORIDAD RE	MITENTE	3										CIUI	DAD			
							1.					·				
AUTORIDADES																
QUE																
CONOCIERON																
							<u> </u>									
PENAS NO No. CONDENADOS 1				TOT	TOTAL PRESOS 0 PRESOS A CARGO JEPMS 0				)							
		#2	#3	#4	#	5 #6	#7	#3	8 #9	#10	#11	#12	#13	#14	#15	
Folios																
					2.I	DATC	S DE LA	SENTE	ENC	CIA						
					SE	NTEI	NCIA AN	ГІСІРАІ	DA Ì	NO						
INSTANCIA FALLADORA						FECHA (DD/MM/AA			AAAA)				dno y folios			
FEOU						N DE LC	C UEC	JOC								
FECHA DE LOS HECHOS																
3. CLASE DE PROCESO																
Tutela 8015																
4. OBSERVACIONES																

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.



## **DUE DILLIGENCE**

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/09/2025, 03:48:18
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

UNA VEZ VERIFICADO POR EL JDO DE LA NO EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES (IMPUGNACIONES), EN LA PRESENTE FECHA SE DA VIA LIBRE AL CSA PARA TRAMITE ANTE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL///MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR

----- 0 ------

#### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÃf"N	ANOTACIÃf"N	CUADERNO FOLIO
23/01/25	Envio Tutela	UNA VEZ VERIFICADO POR EL JDO DE LA NO EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES (IMPUGNACIONES), EN LA PRESENTE FECHA SE DA VIA LIBRE AL CSA PARA TRAMITE ANTE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL///MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
23/01/25	Envio Tutela Corte Constitucional	UNA VEZ VERIFICADO POR EL JDO DE LA NO EXISTENCIA DE TRAMITES PENDIENTES (IMPUGNACIONES), EN LA PRESENTE FECHA SE DA VIA LIBRE AL CSA PARA TRAMITE ANTE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL///MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
13/01/25	eficaz accionante y demandado	EN LA PRESENTE FECHA Y HORA POR PARTE DEL JDO REALIZAN NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO DEL FALLO DE TUTELA N. 021 DEL 10/01/2025/////POR CSA SE DEJA LA PRESENTE ANOTACION Y PARA TRAMITES POSTERIORES /////RGR	
13/01/25	ADVERTENCIA DESPACHO	VÃctor Alfonso Gómez RosalesSe remite mediante correo electrónico Fallo de tutela del $10/01/2025$ , para notificación a las partes. ///WEMB	
10/01/25	Ordena Cumplir Auto	VÃctor Alfonso Gómez Rosales: Advertir a la accionada ECOPETROL S.A., que, a través de sus representantes, deberán comunicar oportunamente al Despacho el cumplimiento de lo ordenado, so pena de incurrir en las sanciones que para el efecto seÃ $\pm$ ala el artÃculo 52 del Decreto 2591 de 1991.	
13/01/25	Ordena Cumplir Auto	VÃctor Alfonso Gómez Rosales: Ordenar a ECOPETROL S.A. para que por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, resuelva de fondo de manera clara, completa, congruente y sin evasivas) la petición radicada el 14 de noviembre de 2024, incoada por VÃctor Alfonso Gómez Rosales a través de su apoderada, sea de manera positiva o negativa, aportando documentación que pueda ser fácilmente consultada, para lo cual cuenta con el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo y de lo cual deberán notificar la respuesta de manera oportuna al actor. WEMB	
13/01/25	Fallo de Tutela	VÃctor Alfonso Gómez Rosales: Conceder amparo a los derechos fundamentales de petición a VÃctor Alfonso Gómez Rosales a través de su apoderada, vulnerados por ECOPETROL S.A. Conforme a los argumentos expuestos.WEMB	
31/12/24	ADVERTENCIA DESPACHO	YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ Se remite mediante correo electr $\tilde{A}^3$ nico Av $\tilde{A}^3$ quese de tutela del 31/12/2024, para notificaci $\tilde{A}^3$ n a las partes. ///WEMB	
31/12/24	Ordena Cumplir Auto	Igual, se advierte a la entidad accionada que tiene dos (2) dÃas para dar respuesta a esta acción constitucional, y que, de no hacerlo, se presumirán como ciertos los hechos expuestos por el accionante en su escrito de tutela, dando aplicación a lo dispuesto por el artÃculo 20 del Decreto 2591 de 1991.WEMB	
31/12/24	Ordena Cumplir Auto	Por otro lado, Requi $\tilde{A}$ ©rase a la Doctora Yudy Zamira Henao Guti $\tilde{A}$ ©rrez, para que, dentro del t $\tilde{A}$ ©rmino improrrogable de 72 horas, a partir del recibo del correspondiente oficio, allegue al correo del Despacho, el poder especial, amplio y suficiente para actuar como apoderado de V $\tilde{A}$ ctor Alfonso G $\tilde{A}$ 3 mez Rosales dentro de la presente acci $\tilde{A}$ 3 n constitucional, instaurada contra ECOPETROL S.A., por la presunta vulneraci $\tilde{A}$ 3 n de los derechos fundamentales de petici $\tilde{A}$ 3 n, y, con el fin de acreditar la legitimidad del apoderado como representante judicial de la accionante, se requiere al togado allegar el poder en debida forma debido a que no existe en el expediente de tutela constancia o certificaci $\tilde{A}$ 3 n de mensajes de datos que acredite la remisi $\tilde{A}$ 3 n del poder por parte de la poderdante al apoderado, so pena de declararse la misma improcedente por falta de legitimaci $\tilde{A}$ 3 n en la causa por activa.WEMB	
31/12/24	ordenando prà ctica pruebas	Yudy Zamira Henao Gutiérrez Visto el informe secretarial que antecede, SE AVOCA el conocimiento de la presente acción de tutela, interpuesta por Yudy Zamira Henao Gutiérrez, mujer, mayor, capaz, domiciliada y residenciada en Barranquilla, con CC: No. 32.785.409, portadora de la tarjeta profesional No. 91.884, en calidad de apoderada principal y Stella Judith Gutiérrez consuegra, , con CC: 55.225.438, portadora de la tarjeta profesional No. 190.549, obrando en representación del señor VÃctor Alfonso Gómez Rosales, varón, mayor, capaz, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con CC:13.704.232 por la presunta vulneración del derecho fundamental de Petición.WEMB	
31/12/24	Radicación de Proceso	ActuaciÃ <sup>3</sup> n de RadicaciÃ <sup>3</sup> n de Proceso realizada el 31/12/2024 a las 12:55:29	

#### CONDENADOS

### NOMBRE DEL CONDENADO

**No.IDENTIFICACION** 

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ECOPETROL S.A.

8999990681 (ver informaci $\tilde{A}f\hat{A}^3n$ ?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.



### **DUE DILLIGENCE**

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	09/09/2025, 03:48:18
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90